



RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 240

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC Nº 39/2019, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 39/2019 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.911.----

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

VISTO: El Dictamen UOC N° 139/2019, de fecha 5 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la reprogramación del PAC Nº 39 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASETAS DE VIGILANCIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".---

CONSIDERANDO:

Que, la "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2019, individualizado como el $\rm N^{\circ}$ 39 en el orden respectivo.----

La Resolución C.A.J. Nº 113, de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones de la Institución y se estableció, para el PAC Nº 39, la denominación "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASETAS DE VIGILANCIA -CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".----

En fecha 21 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además se deja constancia de la modificación de la denominación del presente llamado a "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", por lo que corresponde reprogramar el PAC Nº 39/2019 a fin de adoptar la denominación mencionada.

La presente modificación de PAC se realiza de conformidad al Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909./03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "...El Programa Anual podrà ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...".----

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección Administrativa, requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de 🕏 4 0.225.0 (Guaraníes cuatrocientos diez millones doscientos veinticinco mil), en dicha ficha onstan lds antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.----

> Dr. Luis María Benitez Riera Ministro

Dra. Gladys Baretro de Módica Ministra

...//... 1/4

Dr. Eugenio Jimenez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges

Şecretarik





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 240

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

...//...

Por Memorando D.P N° 1449/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.-----

En fecha 29 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. b) el cual menciona entre otros... Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos: en concordancia con lo establecido en el Capítulo III — De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada ley, específicamente el Art. 32 — Regulación , el cual menciona "...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...".

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales.-----

Por Dictamen UOC N° 139/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...se reprograme el PAC N° 39/2019, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer..."---

Dr. Luis María Benítez Riera

Ministre

Dra. Hadys Baréiro de Módica Ministra

2/4

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

> Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 240 ...

(Continuación)
Asunción, 25 de set em se de 2019.-

...//...

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de AD REFERÉNDUM, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo Contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14º -Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

REPROGRAMAR el PAC Nº 39/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE **ART. 1°:** CASETAS DE VIGILANCIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", a fin de modificar la denominación del llamado, pasando a denominarse "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

ART. 2°:

APROBAR el Priego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAQ Nº 39/2019 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL -CONTKATO/ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID № 366.911.-

φis Mþría Benítex Rjera

Molecular de Módica

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

> Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria

3/4





	RESOLUCION C.A.J.	
	Asunción, 23 de setiems re	ntinuación
	is an elon, we de something the	ae 2019.
ATTEMPTER		
AUTORIZAR el llamado respectiv	<u>o en</u> la modalidad de Licitación po	r Concurse
de Ofertas, su publicación a trav	és de la página de internet de la	Dirección
Nacional de Contrataciones Públic	as -DNCP: www.contrataciones.g	ov.pv. v la

ART. 4°:

ART. 3°:

...//...

invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.

ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

AR/T./5°:

ANOTAR, registrar y notificar

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dru. Gladys Bareiro de Módica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Ante musigente

> Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria